



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 349 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 145-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL/ULO-LKTA, de fecha 11 de noviembre de 2022, Informe N° 6455-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 14 de noviembre de 2022 e Informe N° 1970-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Informe N° 145-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL/ULO-LKTA, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Liquidadora de Oficio CPC. Liz Karina Tuesta Alva, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas, conformar la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio, del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. N° 028-EL PRADO-CHACHAPOYAS"**, indicando que el proyecto de la referencia no ha sido liquidado técnica ni financieramente, careciendo de la siguiente información técnica (*ficha técnica del proyecto, memoria descriptiva valorizada, valorizaciones de obra y/o adicionales, resumen final del avance físico y financiero, planilla de metrados finales, resumen final de recursos humanos utilizados, resumen final de materiales utilizados, resumen final de combustible y lubricantes utilizados, resumen final de equipos y maquinaria utilizados, resumen final de servicios prestados, acta de entrega de terreno, acta de término de obra, acta de recepción de obra, acta de inicio del proyecto de inversión, acta de paralización del proyecto de inversión, acta de transferencia física provisional del proyecto de inversión, acta de internamiento de materiales, equipos y herramientas, expediente técnico y/o informes de adicionales y deductivos de obra, expediente y/o Informe de Ampliaciones de plazo, documentos de control de calidad. Partes diarios de maquinaria, cuadernos de almacén y combustible, cuaderno de obra, planos de replanteo, calendario final de obra*), en cuanto a la información financiera contiene (*Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, Ciento trece (113) copias de comprobantes de pago, conciliación contable*), en concordancia con la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, "Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 17 de enero de 2022, "Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas", en su numeral 5.5.1. de las Disposiciones Generales, establece que la liquidación de oficio es el *procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costa de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación.*

Que, en ese mismo tenor la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022, "Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas", establece que la *liquidación técnica por la modalidad de oficio, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete, su elaboración es de responsabilidad del*

